

ACTA NUMERO VEINTISEIS: (SESION EXTRAORDINARIA). En las instalaciones del Rancho la Esperanza, Lotificación Playa Dorada, Distrito de Santa Isabel Ishuatán, Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente; Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado **Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez**. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con saludo de bienvenida, e indicó que los puntos a tratar serán: 1) declarar de Interés social el proyecto de construcción del mercado del Distrito de Armenia. 2) la necesidad urgente que existe de tramitar y cancelar los permisos calificación de lugar de construcción; línea de construcción; factibilidad de drenajes de aguas lluvias de

construcciones no habitacionales; permiso de construcción y recepción del mercado del Distrito de Armenia, ya que este no cuenta con los permisos antes mencionados; 3) Toma de decisión sobre la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción, mediante Acuerdo Ejecutivo número 139, emitido por el Ministerio de Vivienda, a partir del uno de diciembre de 2024. 4) Correspondencia y Puntos varios; para lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando: **I)** Que en el Distrito de Armenia se tiene iniciado desde el año 2019, el proyecto de construcción del mercado municipal. **II)** Que es necesario su continuidad para poder habilitarlo y beneficiar a más de 200 familias que se encuentran realizando sus ventas en las calles aledañas a dicho mercado. **III)** Que se cuenta con un fondo para continuar con dicho proyecto y poder habilitarlo, previo cumplimiento de todos los requisitos legales a cumplir. **IV)** Que con la habilitación de dicho mercado se pretende mejorar de manera significativa, la infraestructura en construcción; mejoramiento vial cuando los vendedores hagan uso de las instalaciones del mercado; así como el servicio general a la población para que realice sus compras dentro del mercado municipal. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Declarar de Interés Social, la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL **DISTRITO DE ARMENIA**, REEVALUACIÓN Y RE-

EJECUCIÓN PARA LA HABILITACIÓN OPERATIVA”. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que para poder dar continuidad al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL **DISTRITO DE ARMENIA, REEVALUACIÓN Y RE-EJECUCIÓN PARA LA HABILITACIÓN OPERATIVA**”, es necesario contar con los permisos de **calificación de lugar de construcción, línea de construcción, factibilidad de drenajes de aguas lluvias de construcciones no habitacionales, permiso de construcción y recepción.** II) Que, para poder obtener los permisos, es necesario realizar los trámites en la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SAN ANDRES (**AMUVASAM**), institución que tiende a dejar de funcionar con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT), lo que hace urgente realizar dichos trámites lo más pronto posible. III) Que se ha obtenido una cotización realizada por el departamento de infraestructura vial de esta municipalidad y emitida por AMUVASAM para el pago de los permisos antes mencionados, por la cantidad de veinte mil cuatrocientos siete 68/100 dólares exactos (\$20,407.68); monto que tendrá un descuento del 50% al declarar de interés social el proyecto. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el trámite de los permisos antes mencionados y autorizar al departamento de infraestructura vial de esta municipalidad para que los

solicite y den seguimiento hasta su obtención. II) Aprobar el pago de diez mil doscientos tres 84/100 dólares exactos (\$10,203.84), para la obtención de los permisos de la forma siguiente: calificación del lugar de construcciones no habitacionales \$ 134.60; línea de construcción de construcciones no habitacionales \$ 134.60; factibilidad de drenajes de aguas lluvias de construcciones no habitacionales \$134.60; permiso de construcción de construcciones no habitacionales \$4,900.02 y recepción de construcciones no habitacionales \$4,900.02. III) Autorizar a la licenciada _____, Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE FINALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL **DISTRITO DE ARMENIA**, REEVALUACIÓN Y RE-EJECUCIÓN PARA LA HABILITACIÓN OPERATIVA", **BANCO DAVIVIENDA, S.A.**, del Distrito de Armenia, que se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Armenia, para cubrir el gasto antes mencionado y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que con fecha 16 de octubre de 2024, se emitió el Decreto Legislativo número 122, que

contiene la **Ley de Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT)**. II) Que dicha Ley fue publicada en el Diario Oficial número 205, Tomo 445, de fecha 28 de octubre de 2024, con vigencia de ochos días después de su publicación. III) Que con fecha 22 de noviembre de 2024, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Vivienda, ha emitido Acuerdo Ejecutivo número 139, donde la señora Ministra de Vivienda establece que “El servicio público relativo a la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares será prestado por el Ministerio de Vivienda a partir del uno de diciembre de 2024, a nivel nacional según anexo uno, hasta que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción entre en funcionamiento”. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Acatar las disposiciones legales antes mencionadas e informar al público en general sobre el contenido del Acuerdo Ejecutivo número 139. II) Dar cumplimiento al artículo 3, inciso segundo, de la **Ley de Creación de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Construcción (DOT)**, que determina que “la autorización de los permisos de construcción para los proyectos cuya área de construcción sea menor a 250 metros cuadrados será competencia de los municipios donde se ubique el proyecto o de la asociación de los mismos, si existieren”. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----

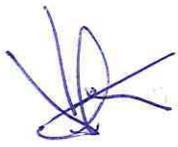



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.

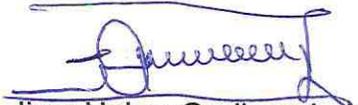

Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.


Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.

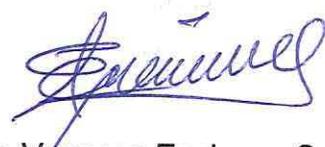

Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.


José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario

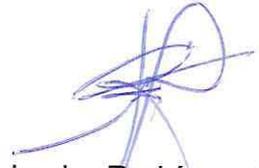

Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.


Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.


Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.


Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.


Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.


Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.